



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 824-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 05 AGO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 644-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Adjunta copia del Acta de Directorio de fecha 07 de Junio 2019, que en fotocopia simple obra en el expediente tramitado, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales;



PUNTO 01. OFICIO Nº 896-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 06 DE JUNIO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INICIAR ACCIONES PENALES EN CONTRA DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES RUDY MARTINEZ SOTO, JOHN RUSBEL HUARILLOCLA GIL Y ANIBAL EDISON MARQUEZ TACCA, EX RESIDENTES Y SUPERVISORES DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO CUBIERTO DE LA CIUDAD DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ –PUNO, POR LOS PRESUNTOS DELITOS DE PECULADO E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE EN DIEZ (10) FOLIOS.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de diez (10) folios, más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA ACCIONES LEGALES PENALES, DE ACUERDO AL OFICIO Nº 896-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 644-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de dieciséis (16) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI GALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL